

Jueves, 2 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 528-2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTES
SUBGRUPO				
A2	Administración General	Técnica	Arquitecto/a Técnico/a	1

B) PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO CLASIFICACIÓN	VACANTES		
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	Е	1		
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	Е	1		
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	Е	1		
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	Е	1		
MAQUINISTA OFIC 1 ^a	Е	1		



N.º 0104

Jueves, 2 de junio de 2022

COMPLICATOR /A MARCHINIAR OFICIAL 43	-	4
CONDUCTOR/A MAQUINAR OFICIAL 1 ^a	Е	1
OFICIAL COMPRESOR	C2	1
PEÓN DEPURADORA	Е	1
CONSERJE COLEGIO PÚB.	Е	1
CONSERJE COLEGIO PÚB	Е	1
LIMPIADOR/A	Е	3
COORD CONGRESOS	A2	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A MECÁNICO/A	A2	1
AUXILIAR TURISMO	C2	1

N.º 0104

Jueves, 2 de junio de 2022

1 1 1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1

N.º 0104

Jueves, 2 de junio de 2022

AUXILIAR TÉCNICO/A INFORMATICA		C2	1
PEÓN MULTF OFICINA		Е	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		C2	1
A D M I N I S T R A T I V O / A INTERVENVENCIÓN	DE	C1	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Trujillo, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Trujillo, 16 de mayo de 2022 José Antonio Redondo Rodríguez ALCALDE